

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2015

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 28 de septiembre de 2015
- 2.-Asuntos resueltos por la Comisión Permanente
- 3.-Propuesta de nombramiento como profesor emérito de don Mariano Martínez Díez
- 4.-Iniciativa de reforma parcial de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza
- 5.- Secretario General
 1. Propuesta de Reglamento de la Facultad de Educación
- 6.- Profesorado
 1. Propuesta de modificación de la RPT del PDI, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI
 2. Propuesta de oferta de empleo público en relación con tres plazas de profesor titular de universidad vinculadas a centros concertados universitarios del Servicio Aragonés de Salud
- 7.- Transferencia e Innovación Tecnológica
 1. Propuesta de modificación del Reglamento de cátedras para la creación de cátedras interuniversitarias
- 8.- Gerencia
 1. Propuesta de ampliación de capital de la Agrupación de Interés Económico SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E.
- 9.- Informe del Rector
- 10.- Ruegos y preguntas

En Zaragoza, a las nueve y veinte del lunes 26 de octubre de 2015, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas Pedro Cerbuna del edificio Paraninfo, presidida por el Rector, profesor doctor don Manuel López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 28 de septiembre de 2015

El acta se aprueba por asentimiento.

Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente

El secretario general informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 26 de octubre de 2015 y cuya acta se adjunta a la presente.

(anexo I)

Punto 3.- Propuesta de nombramiento como profesor emérito de Mariano Martínez

(Se trató esta cuestión después de los puntos 4 y 5; en el acta se ubica en el que corresponde a su disposición en el orden del día a efectos de facilitar su consulta).

El secretario general recuerda que consecuencia de la estimación del recurso de reposición presentado por el interesado procede que el Consejo se pronuncie nuevamente sobre la solicitud de nombramiento como profesor emérito del doctor Martínez Díez.

El prof. Pablo Júlvez, director del departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia, señala los aspectos más notables del *curriculum vitae* del solicitante, los méritos de mayor relevancia, las publicaciones con índice de impacto, su participación en congresos, los premios que le han sido concedidos y las tesis dirigidas. Incide en la labor asistencial desarrollada, especialmente como jefe de servicio en los últimos años y las tareas de gestión, como vicedecano y director de departamento. Destaca que el prof. Martínez ha sido un agente protagonista en la labor de facilitar la coordinación entre los dos hospitales (Lozano Blesa y Miguel Servet) y contribuyendo a superar un ambiente tradicional de rivalidad; ha contado con el 90 % de los apoyos de su departamento, ha integrado la docencia en el servicio unificado y va a seguir desarrollando su labor si este Consejo de Gobierno estima su solicitud.

El presidente del Consejo Social manifiesta su acuerdo con lo expresado por el director del departamento. Si la razón última del nombramiento de un profesor como emérito es la conveniencia para la Universidad, lo más justo es reconocer al doctor Martínez esta condición.

Miembros asistentes:

Manuel López Pérez (Rector)
 Juan F. Herrero Perezagua (Secretario)
 M^a Isabel Luengo Gascón (Gerente)

Vicerrectores:

María Teresa Aparicio Aspas
 José Domingo Dueñas Lorente
 Luis Miguel García Vinuesa
 Regina Lázaro Gistau
 Concepción Lomba Serrano
 José Antonio Mayoral Murillo
 Eva Pardos Martínez
 M^a Alexia Sanz Hernández
 Pilar Zaragoza Fernández
 Fernando Zulaica Palacios

Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

Francisco J. Castillo García
 Juan Francisco León Puy
 Marta Liesa Orús
 Rafael Lorenzo Alquézar
 Juan Ignacio Montijano Torcal
 Eliseo Serrano Martín

Directores de Departamento:

Joaquín Barberá Gracia
 Jesús Lázaro Pérez
 Fernando Tricas García

Personal docente e investigador:

Enrique Arranz Yagüe
 Francisco Beltrán Lloris
 José María Gimeno Feliú
 Dolores Mariscal Masot
 Rafael Navarro Linares
 Francisco José Vázquez Bringas

Estudiantes:

Alicia Fortacín Otín
 José Antonio Gadea López
 Sergio Martín Segura
 (suplente de Olga Aznar Vidal)
 Ignacio Serrano Vieco

Personal administración y servicios:

José Luis Germes Martín
 Manuel Tricás Moreno

El rector indica que en la votación a la que hay que proceder cada cual votará según su conciencia; la conciencia, en tal caso, se proyecta un ejercicio de expresión de la voluntad que ha de aunar responsabilidad y coherencia. Los méritos del solicitante y el informe de la comisión evaluadora deben ser suficientes para atender la excepcionalidad que recoge el Reglamento cuando el solicitante no cuenta con cuatro sexenios. Si no es así, ¿en qué consiste lo excepcional?

Sometida la propuesta a la preceptiva votación secreta, esta arroja el siguiente resultado: veintiséis (26) votos a favor, ninguno en contra y siete (7) en blanco. Se aprueba.

El estudiante Ignacio Serrano considera que hemos dedicado mucho tiempo a una cuestión como esta en lugar de hacerlo a las necesidades de los estudiantes y de la docencia.

(anexo II)

Punto 4.- Iniciativa de reforma parcial de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza

El secretario general da cuenta de la propuesta; se someterá a la consideración del Consejo tan solo la modificación del art. 145.2 (la eliminación del carácter preceptivo de la entrevista en los procedimientos de contratación del profesorado); la nueva disposición transitoria (relativa a la transformación del departamento de la Unidad Predepartamental de Arquitectura) se elimina, a petición de su impulsor, el director de la EINA. El prof. Jiménez Compaired, director de secretariado de Profesorado, explica las razones que han llevado a formular esta iniciativa y que se recogen en el preámbulo.

Para el prof. Navarro hemos tardado mucho tiempo en acometer esta modificación y considera que no debería incluirse la referencia a los contratos de urgencia. El prof. Montijano pregunta si la entrevista será opcional y valorable y el estudiante Gadea si se abordará este cambio en una sesión ordinaria del Claustro o en una extraordinaria.

El prof. Jiménez recuerda que en la anterior reforma estatutaria ya salimos al paso de la objeción que había en los procedimientos de contratación por vía de urgencia; la que se refiere a los procedimientos ordinarios se suscitó una vez aprobada aquella reforma, y la que ahora se propone ciertamente se ha demorado. En lo que respecta a la valoración de la entrevista, los Estatutos no deben entrar; recuerda, eso sí, que la normativa actual de desarrollo la excluye.

El vicerrector de Profesorado señala que el objetivo es que esta propuesta de reforma se tome en consideración en la sesión ordinaria del Claustro que se celebrará en el mes de diciembre.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo III)

El prof. Castellanos, director de la EINA, una vez retirado el artículo segundo de la propuesta quiere explicar la situación de los estudios de Arquitectura. Repasa lo acaecido desde su implantación y de las cifras actuales. En su opinión, deberíamos dotarnos de mecanismos normativos que acojan la excepcionalidad y replantearnos lo establecido en el art. 9.5 de los Estatutos en el sentido de incluir una previsión que permita al Consejo de Gobierno atender situaciones excepcionales o

Miembros invitados:*Consejo de Dirección:*

María Jesús Crespo Pérez

Representantes de centro:

José Angel Castellanos Gómez (director EINA)

Enrique García Pascual (decano Educación)

Faustino Manuel Gascón Pérez (Veterinaria)

Javier López Sánchez (decano Derecho)

José Mariano Moneva Abadía (decano Economía)

Luis Teodoro Oriol Langa (decano Ciencias)

Inmaculada Plaza García (directora Politécnico Teruel)

Carlos Rubio Pomar (Empresa y Gestión Pública)

Ruth Vallejo da Costa (decana Sociales)

Germán Vicente Rodríguez (decano Salud y Dep)

Otros Invitados:

Ana Isabel Cisneros Gimeno (pte. C. Intercentros)

Francisco Gómez Casal (asesor rector C. Salud)

Antonio Herrera Rodríguez (pte. APEUZ)

Ismael Jiménez Compaired (pto. 4)

Elena Marín Trasobares (S^a Consejo Social)

Luis Pablo Júlvez (pto. 3)

M^a Luisa Ruiz Baña (secr. De la JPDI)

bien proceder a rebajar las cifras ahora establecidas como requisitos para la constitución de un departamento.

El prof. Navarro es de la opinión de que es necesario replantearse la estructura de los departamentos puesto que han visto disminuir sus atribuciones.

El rector señala que los estudios de Arquitectura de nuestra Universidad están muy bien valorados y eso se debe, en buena parte, al extraordinario esfuerzo de sus profesores. Expresa su conformidad respecto de la necesidad de abrir una reflexión acerca de la organización departamental.

Punto 5.- Propuesta de Reglamento de la Facultad de Educación

El secretario general da cuenta de la propuesta con indicación de que ha sido examinada por la Comisión de Reglamentos sin que esta haya apreciado reparo alguno de legalidad.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(*anexo IV*)

Punto 6.1.- Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II. 7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI

El vicerrector de Profesorado expone el contenido de la propuesta. Se trata, por un lado, de la transformación de una plaza de colaborador en otra de profesor contratado doctor y, por otro, de la provisión de puestos de profesor asociado en ciencias de la salud (son renovaciones de cuarto año y su aprobación en esta sesión permitirá proceder a la contratación antes del segundo cuatrimestre). Aclara, al ser preguntado a este respecto por el prof. Navarro, que estas renovaciones no implican coste adicional alguno.

Ambas propuestas se aprueban por asentimiento.

(*anexos V y VI*)

Punto 6.2.- Propuesta de oferta de empleo público en relación con tres plazas de profesor titular de universidad vinculadas a centros concertados universitarios del Servicio Aragonés de Salud

El vicerrector de Profesorado expone el contenido y las razones de la propuesta. Son plazas aprobadas ya por el Consejo de Gobierno y por la comisión paritaria. Se trata ahora de aprobar la oferta pública de empleo.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(*anexo VII*)

Punto 7.- Propuesta de modificación del Reglamento de cátedras para la creación de cátedras universitarias

La vicerrectora de Transferencia e Innovación expone el contenido y las razones de la propuesta. Obedece al incremento de relaciones de cooperación interuniversitaria.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(*anexo VIII*)

Punto 8.- Propuesta de ampliación de capital de la Agrupación de Interés Económico SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E.

La gerente expone la razón y el contenido de la propuesta. Se trata, en esta ocasión, de la incorporación de la Universidad de Burgos.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo IX)

Punto 9.- Informe del Rector

La vicerrectora de Transferencia e Innovación informa sobre las actuaciones que el Consejo de Administración de la Sociedad Limitada Unizar Emprende acordó, respecto al actual estado de cuentas, aprobado el 22 de abril de 2015. En las reuniones del Consejo de Administración de 25 de mayo y 29 de septiembre, se informó por los expertos en Derecho Mercantil y por el servicio profesional contratado, de la existencia de un desequilibrio patrimonial que podía solucionarse de distintas formas: la ampliación de capital se rechazó por el Consejo de Administración dada la situación económica de la Universidad. Se optó por solventar el desequilibrio de forma que el socio único haga una aportación al neto patrimonial para compensación de la reintegración patrimonial mediante una aportación de 1784,14 €, correspondiente a los gastos realizados hasta mayo de 2015. Si bien no es necesario que esta aportación sea aprobada por el Consejo de Gobierno ni por la Junta General de Socios, el Consejo de Administración de la sociedad decidió que fuera informado de ello. La vicerrectora recuerda que, en virtud de lo establecido en los Estatutos de la Sociedad Limitada, los ingresos de la sociedad únicamente se producen por reparto de beneficios de las empresas participadas (tan solo lo es Kampal); sin embargo, en lo que va de año, la Universidad de Zaragoza ha ingresado por *royalties* de las nuevas empresas creadas 2482,98 €, de los que 1356,41 € corresponden a Kampal. Los 1784,14 € pueden ser pagados desde la unidad de gasto de OTRI, para poder seguir invirtiendo en nuevas empresas que cada vez más nos solicitan su participación.

El rector informa de que la elección del nuevo presidente de la CRUE tendrá lugar el próximo 23 de noviembre. Por otro lado, señala que estamos avanzando con el Gobierno de Aragón en la elaboración de un plan urgente de infraestructuras y perfilando la financiación para el 2016 con la previsión de que se producirá algún incremento.

Punto 10.- Ruegos y preguntas

El prof. Tricas da lectura a su intervención:

«Traemos a este Consejo las siguientes peticiones, relativas al tratamiento de diversos riesgos en las dependencias universitarias.

–Que se preparen carteles actualizados con la información de emergencias para las aulas, laboratorios y demás espacios. Recientemente hemos recibido unos carteles sobre posibles lesiones en puestos de trabajo y consejos para evitarlos. También podemos ver otros relacionados con la grabación de imágenes y su relación con la LOPD, pero no hay (o no hemos encontrado) una iniciativa similar para dar publicidad a los números de emergencia.

–Aclarar quién y cuándo determina si es accidente laboral, riesgo vital o no. Se nos ha informado de que en caso de riesgo para la vida se ha de llevar simplemente al centro hospitalario más próximo. Sin embargo, la cuestión de si es accidente laboral o no, o quién lo determina, no está clara para todo el mundo, como es natural. Esta indeterminación debe de aclararse de forma inequívoca, pública y fácil de comprender. Aparentemente, en algunos casos (riesgo no vital y situación no accidental) el trabajador debe acudir al servicio de urgencias de su prestador de cobertura médica y no al centro más próximo, lo que por desconocimiento ha ocasionado gastos personales en algún caso.

–Que se incorpore a *Peoplesoft* la información sobre el organismo o compañía con la que tiene asociada la cobertura médica el personal funcionario perteneciente a MUFACE, a fin de que la persona del 841112 pueda consultarlo.

–Recordar la obligación de la Universidad como empresa de dar formación e información (teórica y práctica) específica de su puesto de trabajo a todos sus empleados y de asegurar un mínimo de trabajadores con conocimientos básicos de evacuación, manejo del desfibrilador, etc. (hemos visto casos en los que las instrucciones de los desfibriladores están actualmente en idiomas extranjeros que no son el inglés). Creemos que la primera parte se cumple, porque periódicamente se van anunciando cursos en el boletín iUnizar, pero no estamos seguros de que en los diversos centros y dependencias se pueda garantizar que haya siempre y en todos los horarios personal suficiente con formación adecuada».

El prof. Barberá se refiere a la sentencia absolutoria recaída en el caso de Veterinaria. A su parecer, este pronunciamiento no deja cerrado el problema de la prevención y la seguridad. Quedan asuntos por tratar y aclarar. Agradece el interés mostrado por la gerente y el vicerrector de Profesorado. Los departamentos químicos hemos realizado algunas propuestas porque es preciso seguir avanzando. Este desgraciado suceso ha servido al menor para una mayor concienciación.

El prof. Serrano, decano de Filosofía y Letras, recuerda la prioridad de las obras de su Facultad ahora que la coyuntura parece favorable.

El estudiante Gadea pide que las sesiones del Consejo de Gobierno no tengan lugar el mismo día de la semana y que alguna sea por la tarde.

El estudiante Serrano ruega que se manifieste en algo real el compromiso con Filosofía y Letras y que las convocatorias del Consejo de Gobierno se hagan respetando lo que marca el reglamento y, en su caso, con más tiempo. Pregunta qué ha pasado con el profesor que expulsó a una estudiante de su clase en la Facultad de Educación por llevar un pañuelo en la cabeza y si tiene el rector intención de imitar al exalcaldesa Rita Barberá con la Fórmula Uno (se refiere a las cabinas de simulación instaladas por el Banco Santander en el campus San Francisco).

El rector reafirma que las obras de Filosofía y Letras son una cuestión que en la negociación con el Gobierno de Aragón merecen la consideración de urgente (y se refiere no a actuaciones de mantenimiento sino al inicio de las obras de remodelación); puede que haya que reconsiderar el proyecto porque será preciso examinar su viabilidad. En cuanto a la sentencia absolutoria, es un motivo de satisfacción que se haya sido el sentido del fallo en lo que respecta a la responsabilidad penal, con independencia de lo que derive en lo relativo a la responsabilidad civil. Expresa su acuerdo con lo manifestado por el prof. Barberá: es necesario y preciso que haya una información clara por nuestra parte, como también por parte del profesorado. Reconoce su absoluta falta de interés por la Fórmula Uno. En lo que se refiere al prof. de la Facultad de Educación, se ha adoptado una medida cautelar y la resolución del procedimiento se demorará en la medida en que así lo exijan las garantías que debemos respetar en el desarrollo de las actuaciones que, por otra parte, nos obligan a proceder con discreción.

La gerente, en lo que respecta a los riesgos laborales, insiste en que tenemos que ir en la línea de una mejora continua; pueden canalizarse las iniciativas a través del comité de seguridad y los delegados de salud y reconoce que es difícil dar respuesta a la cuestión de dónde acudir en caso de accidente porque es el hospital el que califica. En todo caso, revisaremos las sugerencias recibidas.

El secretario general señala que todas las convocatorias se han realizado dentro del plazo que reglamentariamente se establece. Ante la insistencia del prof. Navarro de que se podrían hacer con más tiempo, indica que es algo de lo que también deben tomar nota los vicerrectores que proponen la inclusión de algún punto en el orden del día. En lo que respecta al día de la semana en que se fijan las sesiones, está condicionado principalmente por la agenda del rector; las dos últimas han sido en lunes, pero es una simple coincidencia. La posibilidad de que tengan lugar por la tarde tropieza con la dificultad de que causa inconvenientes a un mayor número de miembros del Consejo que a los que beneficia.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las diez horas y cincuenta y cinco minutos del lunes 26 de octubre de 2015. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

El Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 26 DE OCTUBRE DE 2015**Fecha y lugar de celebración:**

26 de octubre de 2015, a las 8:45 horas, en la Sala Trece Heroínas del Edificio Paraninfo.

Orden del día:

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

Asistentes:

Manuel López Pérez (Rector)
Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)
José Antonio Mayoral Murillo
Manuel Gascón Pérez
Vicente Pina Martínez
Manuel Tricas Moreno

1.- Comisiones de selección de profesores contratados doctores

Acuerdo de 26 de octubre de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda lo siguiente:

Primero: Designar los miembros de las comisiones de selección de profesores contratados doctores siguientes:

BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR		
(Puesto Nº 22686)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Carlos Gómez-Moreno Calera	U. Zaragoza
Vocales	Miguel Ángel de la Rosa Acosta	U. Sevilla
	María Inmaculada Yruela Guerrero	C.S.I.C.
	Alicia Alonso Izquierdo	U. País Vasco
Secretaría	María Milagros Medina Trullenque	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Javier Sancho Sanz	U. Zaragoza
Vocales	Manuel Hervás Morón	U. Sevilla
	Juan Antonio Hermoso Rodríguez	C.S.I.C.
	Arturo Muga Villate	U. País Vasco
Secretaría	Marta María Martínez Júlvez	U. Zaragoza

CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA		
(Puesto Nº 10885)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	José Antonio Puértolas Rrafales	U. Zaragoza
Vocales	Belén Levenfeld Laredo	U. Carlos III de Madrid
	Rafael José Rodríguez Trías	U. Pública de Navarra
	Gemma Herranz Sánchez-Cosgalla	U. Castilla La Mancha
Secretaría	Patricia Beatriz Oliete Terraz	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	José Ignacio Peña Torre	U. Zaragoza
Vocales	Alejandro Varez Álvarez	U. Carlos III de Madrid
	Mª Dolores Escalera Rodríguez	U. Rey Juan Carlos
	Gloria Patricia Rodríguez Donoso	U. Castilla La Mancha
Secretario	Francisco José Lázaro Osoro	U. Zaragoza

FILOSOFÍA		
(Puesto Nº 11757)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	M. Cinta Canterla González	U. Pablo de Olavide
Vocales	Juan Manuel Aragüés Estragués	U. Zaragoza
	Josefina Birules Bertrán	U. Barcelona
	Gemma Vicente Arregui	U. Sevilla
Secretaría	Elvira Burgos Díaz	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Stella Villarrea Requejo	U. Alcalá de Henares
Vocales	Luis Arenas Llopis	U. Zaragoza
	Purificación Mayobre Rodríguez	U. Vigo
	Juan B. Llenares Chover	U. Valencia
Secretaría	Luisa Paz Rodríguez Suárez	U. Zaragoza

FILOSOFÍA		
(Puesto Nº 20285)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	José Luis Rodríguez García	U. Zaragoza
Vocales	Ángel Manuel Faerna García-Bermejo	U. Castilla La Mancha
	Juan Manuel Forte Monge	U. Complutense de Madrid
	Francisco José Martínez Martínez	U.N.E.D.
Secretario	Elvira Burgos Díaz	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Juan Manuel Aragüés Estragués	U. Zaragoza
Vocales	Gemma Vicente Arregui	U. Sevilla
	Purificación Mayobre Rodríguez	U. Vigo
	Germán Cano Cuenca	U. Alcalá de Henares
Secretario	Luis Arenas Llopis	U. Zaragoza

Segundo: Designar los miembros de las comisiones de selección de profesores contratados doctores para tareas de investigación siguientes:

ELECTRÓNICA		
(Puesto Nº 21146)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Pedro Antonio Martínez Martínez	U. Zaragoza
Vocales	Adoración Rueda Rueda	U. Sevilla
	Juan Francisco Guerrero Martínez	U. Valencia
	María Lourdes Pelaz Montes	U. Valladolid
Secretario	Jesús Medrano Marqués	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Santiago Celma Pueyo	U. Zaragoza
Vocales	María José Avedillo de Juan	U. Sevilla
	Emilio Soria Olivas	U. Valencia
	Paula López Martínez	U. Santiago de Compostela
Secretaria	Concepción Aldea Chagoyen	U. Zaragoza

INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		
(Puesto Nº 22915)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Manuel Silva Suárez	U. Zaragoza
Vocales	Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós	U. Carlos III de Madrid
	Óscar Reinoso García	U. Miguel Hernández
	Antonio Javier González Jiménez	U. Málaga
Secretario	Luis Enrique Montano Gella	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Juan Domingo Tardos Solano	U. Zaragoza
Vocales	Luis Enrique Moreno Lorente	U. Carlos III de Madrid
	Fernando Torres Medina	U. Alicante
	Alfonso José García Cerezo	U. Málaga
Secretario	Carlos Sagüés Blázquez	U. Zaragoza

FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA		
(Puesto Nº 21787)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Luis Alberto Morellón Alquézar	U. Zaragoza
Vocales	Gerardo Fabián Goya Rossetti	U. Zaragoza
	Mª Luisa Sanjuán Álvarez	U. Zaragoza
	Miguel Ángel Ciria Remacha	U. Zaragoza
Secretario	Pedro Antonio Algarabel Lafuente	C.S.I.C.
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	José Ignacio Arnaudás Pontaque	U. Zaragoza
Vocales	César de la Fuente del Rey	U. Zaragoza
	Cristina Piquer Olliet	U. Zaragoza
	Agustín Camón Lasheras	Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón
Secretario	Fernando María Luis Vitalla	Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón

FÍSICA TEÓRICA		
(Puesto Nº 20648)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Alfonso Tarancón Lafita	U. Zaragoza
Vocales	Margarita García Pérez	U. Autónoma de Madrid
	Domingo Espriu Climent	U. Barcelona
	Vicente Vento Torres	U. Valencia
Secretario	José Luis Cortés Azcoiti	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Manuel Asorey Carballeira	U. Zaragoza
Vocales	Antonio González-Arroyo España	U. Autónoma de Madrid
	Antonio Pich Zardoya	U. Valencia
	Fernando Cornet Sánchez del Águila	U. Zaragoza
Secretario	Vicente Azcoiti Pérez	U. Zaragoza

2.- Comisiones de concursos de acceso

Acuerdo de 26 de octubre de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de **comisiones de concursos de acceso**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Economía Financiera y Contabilidad		
Actividades docentes e investigadoras:	Análisis y Valoración de las Operaciones Financieras		
Departamento:	Contabilidad y Finanzas		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	1 de marzo de 2012		
Titular 1:	Torres Pradas, Lourdes	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Pina Martínez, Vicente José	U. Zaragoza	
Titular 2:	Brusca Aljarde, María Isabel	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Cuéllar Fernández, Beatriz	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Filología Inglesa		
Actividades docentes e investigadoras:	Literatura Norteamericana IV (Grado en Estudios Ingleses)		
Departamento:	Filología Inglesa y Alemana		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		

Aprobación en Consejo de Gobierno:	1 de marzo de 2012	
Titular 1:	Herrero Granado, María Dolores	U. Zaragoza
Suplente 1:	García Mainar, Luis Miguel	U. Zaragoza
Titular 2:	Martínez Falquina, Silvia	U. Zaragoza
Suplente 2:	Río Álvaro, Constanza del	U. Zaragoza

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería de Sistemas e Informática		
Actividades docentes e investigadoras:	Sistemas Automáticos. Control y Programación de Robots. Control de Procesos Químicos		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	1 de marzo de 2012		
Titular 1:	Martínez Montiel, José María	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Villarreal Salcedo, José Luis	U. Zaragoza	
Titular 2:	Sagüés Blázquez, Carlos	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Ezpeleta Mateo, Joaquín Antonio	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería Eléctrica		
Actividades docentes e investigadoras:	Máquinas Eléctricas (16248) Ingeniería Industrial. Electrotécnica (29608) Grado en Ingeniería Eléctrica.		
Departamento:	Ingeniería Eléctrica		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	1 de marzo de 2012		
Titular 1:	Llombart Estopiñán, Andrés	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Polo Sanz, José Luis	U. Castilla La Mancha	
Titular 2:	García Gracia, Miguel	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Mañana Canteli, Mario	U. Cantabria	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Parasitología		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docente y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	10 de abril de 2014		
Titular 1:	Gracenea Zugarramurdi, Mercedes	U. Barcelona	
Suplente 1:	Riera Lizandra, María Cristina	U. Barcelona	
Titular 2:	Valero Aleixandre, María Adela	U. Valencia	
Suplente 2:	Muñoz Antolí-Candela, Carla Teresa	U. Valencia	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Producción Animal		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docente y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2012		
Titular 1:	González Mateos, Gonzalo	U. Politécnica de Madrid	
Suplente 1:	Yániz Pérez de Albéniz, Jesús Luis	U. Zaragoza	
Titular 2:	López Bote, Clemente José	U. Complutense de Madrid	
Suplente 2:	Daza Andrada, Argimiro	U. Politécnica de Madrid	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Teoría de la Señal y Comunicaciones		
Actividades docentes e investigadoras:	Señales y Sistemas		
Departamento:	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	1 de marzo de 2012		
Titular 1:	González Salvador, Alberto	U. Politécnica de Valencia	
Suplente 1:	García Ducar, María Paloma	U. Zaragoza	
Titular 2:	Rojo Álvarez, José Luis	U. Rey Juan Carlos	
Suplente 2:	Ortega Giménez, Alfonso	U. Zaragoza	

3.- Premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Ciencias

Acuerdo de 26 de octubre de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden **premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Ciencias**

A propuesta de la Facultad de Ciencias, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinario fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso 2014-2015:

- *Grado en Biotecnología*: Fernando Sanz García
- *Grado en Física*: Adrián Franco Rubio
- *Grado en Geología*: Jorge Sevil Aguarales
- *Grado en Matemáticas*: Gonzalo Alonso Álvarez
- *Grado en Óptica y Optometría*: María Peiró Fernández
- *Grado en Química*: Raúl Garde Casanovas
- *Máster Universitario en Biología Molecular y Celular*: Irene Pérez Sánchez
- *Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas*: María Pilar Jiménez Cavero
- *Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones*: Saúl Subías Rodríguez

- *Máster Universitario en Materiales Nanoestructurados para Aplicaciones Nanotecnológicas*: Miguel Angel Andrés del Rincón
- *Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación*: Juan Angel Serrano de Rodrigo
- *Máster Universitario en Química Industrial*: Marina Pinilla Paricio
- *Máster Universitario en Química Molecular y Catálisis Homogénea*: Alberto Pérez Bitrián
- *Máster Universitario en Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas*: Mohammad Shaiful Alam Amin

4.- Colaboradores extraordinarios

Acuerdo de 26 de octubre de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan **colaboradores extraordinarios**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de las memorias presentadas y del informe de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a los siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Asensio del Río	Agustín	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Azaceta Reinales	Gemma	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Burriel Lahoz	Ramón	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
Callén Sevilla	Luis Antonio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Delso Hernández	José Ignacio	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Dourdil Sahún	Mª Victoria	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gavín Sebastián	Olga	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Guillera Goyanes	Jesús Miguel	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Marín Jaime	José María	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras

Morón Lafuente	M ^a Carmen	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
Olave Rubio	María Teresa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Palacio Parada	Fernando	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
Pérez Narvi6n	Begoña	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Rillo Millán	Conrado	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
Roubeau	Olivier	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
Subías Peruga	Gloria	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
Tejedor Bielsa	Julio	Derecho P6blico	Facultad de Derecho

ANEXO II.- NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR EMÉRITO A DON MARIANO MARTÍNEZ DÍEZ

Acuerdo de 26 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra profesor emérito a don Mariano Martínez Díez

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica de Universidades, en los artículos 41 y 149 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y en el Reglamento de los profesores eméritos, aprobado

mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2014 y a la vista de los informes emitidos, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar profesor emérito de la Universidad de Zaragoza a **don Mariano Martínez Díez**, catedrático de Cirugía de la Facultad de Medicina.

El nombramiento producirá los efectos académicos y retributivos desde el 1 de octubre de 2015.

ANEXO III.- INICIATIVA DE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Acuerdo de 26 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la iniciativa de reforma parcial de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza

1. Razón de la reforma

El fundamento de esta iniciativa tiene que ver con los procesos de selección del profesorado contratado. Las normas internas de la Universidad de Zaragoza en materia de contratación de profesorado han experimentado desarrollos y adaptaciones a las necesidades de cada momento. La inserción de la entrevista en los procedimientos de selección se entendía que cumplía un papel de aclaración en lo concerniente a los méritos aducidos por los concursantes. Por ello, las normas internas de nuestra universidad dispusieron que la no concurrencia a la entrevista no habría de suponer que el concursante decayese en su derecho a ser valorado e incluso propuesto. Con ello se quería facilitar el acceso a los mejores en el sentido de que un trámite, del que no cabe predicar que tenga un carácter esencial en el procedimiento de selección, no debería impedir la contratación de quien pudiera tener dificultades para concurrir a la entrevista. Al mismo tiempo, una disposición como la referida facilitaba el trabajo de las comisiones de selección teniendo en cuenta factores tales como la concurrencia reiterada de los mismos concursantes a plazas que han de salir a concurso repetidamente o la coordinación que requiere la celebración de entrevistas.

Las dificultades que se podían observar en el caso de una interpretación rígida de las exigencias propias de la entrevista se hacían más evidentes en los procedimientos de contratación por urgencia. Y así, y a la vista de algún pronunciamiento judicial a este respecto, se estimó oportuno llevar a cabo una modificación en el artículo 152 de los Estatutos de nuestra Universidad, en concreto, en su apartado tercero para que no hubiera obstáculo a la simplificación de estos procedimientos. Otro pronunciamiento judicial, la sentencia de 20 de junio de 2011 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, nos lleva a una nueva modificación estatutaria, esta vez del artículo 145.2, para evitar el reproche de legalidad de nuestro procedimiento de selección establecido para los concursos ordinarios.

El cambio se hace desde el convencimiento de que mantener la obligatoriedad de la entrevista genera problemas a la hora de gestionar el desarrollo de los procedimientos de contratación y respecto de los cuales la defensora universitaria ha solicitado una solución. Esta no debe venir por la vía de una mayor complejidad en la tramitación, como la que derivaría de proporcionar a los interesados facilidades para que las entrevistas se lleven a cabo en horarios acomodados a su disponibilidad. Por ello, y partiendo de la naturaleza accesoria e instrumental de la entrevista, se estima que lo más adecuado es retornar al *statu quo* anterior a la situación creada tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

2. Procedimiento

Esta iniciativa de reforma se eleva por el rector y su Consejo de Dirección al Consejo de Gobierno para que, en su caso, sea este el que la remita como anteproyecto al Claustro Universitario conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Claustro. Se trata de una reforma parcial, limitada a un precepto, cuya finalidad y justificación han sido expuestas en el apartado anterior de este preámbulo.

Artículo único. Modificación del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza

El apartado segundo del artículo 145 queda redactado como sigue:

2. La comisión de valoración podrá realizar entrevistas públicas con cada uno de los candidatos con el objetivo de debatir el curriculum vitae y, en su caso, el resto de los requisitos y pruebas previstas en la convocatoria. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no significa renuncia de este a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

ANEXO IV.- REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 26 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba [el Reglamento de la Facultad de Educación](#)

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Concepto

La Facultad de Educación es un Centro de la Universidad de Zaragoza encargado de la organización general de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y títulos propios de la Universidad de Zaragoza en el ámbito socioeducativo, así como de actividades relacionadas con la formación inicial y permanente del profesorado.

Artículo 2. Fines de la Facultad de Educación

La Facultad de Educación impulsará el desarrollo de la docencia y contribuirá al impulso de la investigación científica de las materias correspondientes a aquellos campos que le son propios y, a través de sus distintas actividades, estará presente en la vida científica, social y cultural, especialmente de Aragón, contribuyendo a su desarrollo.

Asimismo, la Facultad colaborará con las instituciones políticas, económicas, culturales y ciudadanas con el fin de fomentar la solidaridad, la convivencia pacífica, la conservación del medio ambiente y la defensa de los derechos humanos, así como el desarrollo cultural y social de todos los ciudadanos.

Artículo 3. Funciones de la Facultad de Educación

Son funciones de la Facultad de Educación:

- a) La organización del desarrollo de la docencia de las enseñanzas que imparte.
- b) La supervisión del funcionamiento de la actividad docente de los Departamentos en la Facultad.
- c) El establecimiento y el desarrollo de actividades y cursos de formación permanente y de especialización.
- d) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.
- e) La evaluación de las titulaciones que imparte y la realización de propuestas para su mejora.
- f) La elevación de propuestas de creación de nuevas titulaciones, así como de modificación y supresión de las ya existentes.
- g) La participación en la elaboración y modificación de los planes de estudio de sus titulaciones.
- h) La supervisión de cualesquiera otras enseñanzas oficiales en las que se utilice, con su autorización o conocimiento, el nombre de la Facultad.

i) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan.

j) La propuesta de dotación de personal de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con la Facultad.

k) La participación en el seguimiento y control de los servicios presentes en la Facultad, así como la propuesta de creación de otros servicios.

l) La promoción y seguimiento de los intercambios nacionales e internacionales de sus estudiantes y profesores, así como de las prácticas de sus estudiantes en instituciones educativas, empresas y otro tipo de entidades.

m) La colaboración docente con instituciones educativas, empresas y otro tipo de entidades, así como el fomento de actividades investigadoras del personal docente e investigador de la Facultad con dichas instituciones, empresas y entidades.

n) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de la Delegación de Estudiantes de la Facultad.

ñ) El apoyo a la inserción laboral de sus titulados y el seguimiento de la evolución de su mercado de trabajo.

o) La celebración de contratos y convenios, así como el establecimiento de acuerdos con entidades públicas o privadas o con personas físicas o jurídicas en los términos establecidos en la legislación vigente

p) La proyección de sus actividades en el entorno social.

q) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y sus normas de desarrollo.

Artículo 4. Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno de la Facultad de Educación son su Junta, el decano, el profesor secretario y los vicedecanos.

Artículo 5. Coordinación con los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios y estructuras universitarias

El decano impulsará mecanismos de coordinación y colaboración con los directores y coordinadores de Sección de los Departamentos que tengan docencia en la Facultad, con directores de otros Departamentos y de Institutos de Investigación y con los responsables de otras instituciones, fundaciones y agentes sociales que puedan contribuir al logro de los fines de la Facultad.

Artículo 6. Recursos económicos

Son recursos económicos de la Facultad:

- a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad de Zaragoza.
- b) Cuantos recursos obtenga de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la legislación universitaria vigente.

TÍTULO PRIMERO DE LA JUNTA DE FACULTAD

Capítulo Primero De la naturaleza, funciones y composición de la Junta

Artículo 7. Naturaleza, funciones y competencias

1. La Junta de Facultad es el órgano colegiado de gobierno del Centro.
2. A la Junta de Facultad le corresponden las siguientes funciones y competencias:
 - a) Elegir al decano.
 - b) Revocar, en su caso, al decano, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros de la Junta.
 - c) Aprobar propuestas de creación o supresión de titulaciones y cursos o estudios propios coordinados por la Facultad, proponer sus correspondientes planes de estudio y sus revisiones y modificaciones, así como evaluarlos periódicamente.
 - d) Aprobar, en el marco de la planificación general de la Universidad, las directrices generales de actuación y los planes estratégicos de la Facultad, y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes.
 - e) Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de asignación a áreas de conocimiento de las asignaturas correspondientes a las titulaciones que se imparten en la Facultad.
 - f) Planificar las enseñanzas del curso académico tal como figura en los Estatutos, y aprobar las propuestas de encargo docente que se hagan a los Departamentos, correspondientes a las titulaciones que imparte, informando a éstos y al Consejo de Gobierno.
 - g) Asistir y asesorar al decano en todos los asuntos de su competencia.
 - h) Efectuar un seguimiento periódico del estado de las titulaciones que se imparten en la Facultad y participar en los procesos de evaluación institucional y acreditación de las titulaciones y enseñanzas que se impartan en la Facultad.
 - i) Elaborar el proyecto de Reglamento de la Facultad y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
 - j) Aprobar cada año la memoria anual de actividades que presentará el decano y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado a la Facultad.
 - k) Proponer la concesión de la distinción de doctor *honoris causa* y el otorgamiento de otras distinciones.
 - l) Designar y, en su caso, elegir a los miembros de las Comisiones que se creen en la Facultad de Educación.
 - m) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y sus normas de desarrollo.

Artículo 8. Composición

1. Son miembros natos de la Junta de Facultad el decano, los vicedecanos y el profesor secretario.

No obstante, y para los procesos electorales, no tendrán voto en la Junta los cargos académicos que se encuentren "en funciones", salvo que tuviesen la condición de miembros elegidos de la Junta.

En el caso de votaciones sectoriales solo tendrán voto los miembros de la Junta que mantengan su calidad de representantes de un sector.

2. La Junta de Facultad será presidida por el decano o, en ausencia de éste, por el vicedecano que corresponda atendiendo al orden de nombramiento. A ella asistirá el Administrador de la Facultad con voz pero sin voto.

3. La representación de la comunidad universitaria de la Facultad en la Junta estará integrada por cuarenta miembros, con la siguiente distribución:

- a) Veintiséis representantes elegidos por el personal docente e investigador adscrito a la Facultad y entre sus miembros, de los cuales veintiuno serán profesores con vinculación permanente y cinco serán profesores con vinculación no permanente. El número de profesores no permanentes miembros de Junta quedará reducido en el caso de que alguno de ellos adquiera la vinculación permanente durante el mandato de la Junta.
- b) Doce representantes elegidos por los estudiantes matriculados en la Facultad y entre ellos, de acuerdo con el régimen de participación fijado en este Reglamento.
- c) Dos representantes elegidos por el personal de administración y servicios adscrito a la Facultad, y entre sus miembros.

Artículo 9. Mandato

1. La representación del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios se renovará cada cuatro años.
2. La representación de los estudiantes se renovará cada dos años.
3. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios. El mandato de todos ellos finalizará cuando se proceda a la completa renovación de su representación conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo.

Capítulo Segundo De la elección de los miembros de la Junta

Artículo 10. Ordenación del proceso electoral

Las elecciones se realizarán conforme a lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en este Reglamento y en las demás normas electorales de la Universidad de Zaragoza que sean de aplicación.

Artículo 11. Convocatoria electoral

1. Finalizado el mandato de la Junta de la Facultad, entendiéndose por tal cuatro años desde su constitución, en un plazo de treinta días lectivos, tanto anterior como posterior a esa fecha, tendrá lugar la convocatoria de elecciones. Análogo criterio, pero cada dos años, se seguirá para la convocatoria de renovación del sector de estudiantes.

2. Las elecciones para renovar, total o parcialmente, la Junta de la Facultad serán convocadas por el decano. En la convocatoria figurará el calendario electoral.

3. El calendario electoral, al que se dará la máxima publicidad, deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

- a) Fecha de exposición pública del censo y plazo de reclamación al mismo.
- b) Fecha límite de presentación de candidaturas y plazo de reclamación a las mismas.
- c) Lugar y fecha de sorteo para formación de mesas electorales.
- d) Período de campaña electoral.
- e) Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.
- f) Fecha y horario de la votación.
- g) Fecha de la proclamación provisional de candidatos electos y plazo de reclamación.

Artículo 12. Sector del personal docente e investigador

1. El sector del personal docente e investigador de la Facultad estará integrado por quienes, formando parte de la organización docente, figuren adscritos al mismo, según aparezca en la relación de puestos de trabajo de este personal.

2. En tanto se establezca dicha relación, se seguirá el criterio de mayor dedicación de acuerdo con la organización docente, salvo que el interesado, mediante solicitud motivada, pida su integración a estos únicos efectos en otro Centro donde imparta docencia. Caso de que la mayor dedicación fuera idéntica en dos o más centros, el interesado deberá optar por su integración, a estos únicos efectos, a uno de dichos centros.

Artículo 13. Sector de estudiantes

1. El sector de estudiantes de la Facultad estará integrado por los matriculados en titulaciones de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, de las que la Facultad se encargue de su organización general.

2. También serán considerados estudiantes de la Facultad quienes estén matriculados en un estudio propio de más de cincuenta créditos, aprobado por su Junta y gestionado por la Facultad.

3. La condición de estudiante se mantiene durante el periodo de matriculación correspondiente al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.

Artículo 14. Sector del personal de administración y servicios

El sector del personal de administración y servicios estará integrado por el personal funcionario y personal laboral cuyo puesto de trabajo figure adscrito a la Facultad en la relación de puestos de trabajo de este personal. En el caso de unidades administrativas comunes a varios centros, el responsable de la unidad decidirá sobre la adscripción de este personal a cada centro, salvo que el interesado, mediante solicitud motivada, pida su integración a estos únicos efectos en otro centro.

Artículo 15. Censo

Le corresponde al Administrador de la Facultad la responsabilidad de la elaboración de los censos de acuerdo con lo expuesto en los artículos anteriores. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos.

Artículo 16. Junta Electoral

1. La Junta Electoral de la Facultad coincidirá con la Comisión Permanente de la Junta de Facultad. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral, la Junta de Facultad designará suplentes.

2. Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral de la Facultad la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.

4. Las resoluciones de la Junta Electoral de la Facultad serán públicas, y se les dará la publicidad adecuada.

Artículo 17. Candidaturas y papeletas de votación

1. Una candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo de su sector. Cada candidato sólo podrá formar parte de una de ellas. La candidatura podrá tener un nombre identificativo, que no conducirá a equívocos, se presentará en el registro de la Facultad y se dirigirá a la Junta Electoral de la Facultad. Se acompañará la aceptación expresa de todos sus miembros. Se considerará representante de la candidatura al miembro del correspondiente sector que así se muestre en el momento de la presentación de la candidatura o, en su defecto, el primero de la misma.

2. En las candidaturas del sector del personal docente e investigador, al lado de cada candidato figurará "VP" o "no VP" según sea profesor con vinculación permanente o no.

3. En el caso de que no se presentase ninguna candidatura en los sectores del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios, la Junta Electoral de la Facultad proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente a partir de una letra inicial elegida por sorteo. Las renunciaciones de candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones serán atendidas por dicha Junta.

4. Cada papeleta de voto contendrá una única candidatura. Asimismo se confeccionarán papeletas sin indicación de candidatura alguna para expresar el voto en blanco.

Artículo 18. Mesas electorales

1. La Junta Electoral de la Facultad nombrará las mesas electorales que estime conveniente. Cada mesa electoral estará constituida por tres miembros, presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo entre los electores que hayan de emitir su voto en ella, excluidos los candidatos, si ello es posible. También se nombrarán suplentes.

2. El representante de una candidatura podrá proponer a la Junta Electoral de la Facultad un interventor por cada mesa electoral en la que participe su candidatura.

Artículo 19. Sistema de votación

Cada elector optará por una de las candidaturas y dentro de esta señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única lista en su sector, bien porque solo se hubiera presentado una candidatura o porque se hubiera aplicado el apartado 3 del artículo 17, el número de señales no será superior al sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

Artículo 20. Voto anticipado

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral correspondiente, depositado por el interesado, bien personalmente, bien mediante representante con poder notarial suficiente, en el Registro de la Facultad, en el que se incluirán el sobre conteniendo la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del Registro hasta la constitución de la mesa electoral. Solo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del inicio del período de votación.

Artículo 21. Escrutinio

1. Finalizada la votación y en acto público, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio de los votos emitidos. Se contabilizarán el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, los votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato. Cuando en la papeleta no se señalase a ningún candidato, se considerará que todos los miembros de la candidatura han recibido una señal. Esta misma consideración se aplicará en el caso de candidatura única y si el elector ha señalado más del sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

2. No obstante el punto anterior, en el caso de que hubiera una lista de candidatos por aplicación del apartado 3 del artículo 17, si no se señalara a ningún candidato, el voto se considerará blanco y si se señalaran más del sesenta por ciento de los puestos a cubrir, el voto sería nulo.

3. Se levantará acta de dicho resultado e inmediatamente se entregará a la Junta Electoral de la Facultad. Una copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación. En el acta se incluirán las incidencias que la mesa electoral estime, así como las observaciones que los interventores deseen incluir.

Artículo 22. Asignación de puestos a candidaturas y ordenación de candidatos

1. La Junta Electoral de la Facultad asignará, para cada sector, el número de puestos correspondiente entre las diferentes candidaturas. Lo hará proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas. Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la candidatura más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

2. Para cada candidatura o lista, la Junta Electoral de la Facultad reordenará a los candidatos según el número de señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden inicial de la candidatura o lista.

Artículo 23. Proclamación de miembros de la Junta de la Facultad

1. La Junta Electoral de la Facultad procederá a proclamar provisionalmente como miembros de la Junta de Facultad a los primeros candidatos de cada candidatura o lista de acuerdo con la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo anterior, y hasta el número de puestos asignados a esa candidatura o lista. El resto de candidatos serán proclamados suplentes, respetando la ordenación.

2. La Junta Electoral de la Facultad realizará la proclamación definitiva de miembros de la Junta de la Facultad una vez se hayan resuelto las reclamaciones a la proclamación provisional.

Artículo 24. Índice de sustitución

1. No obstante lo indicado en el apartado 1 del artículo anterior, si el número de profesores con vinculación permanente a proclamar provisionalmente como miembros titulares de la Junta por el sector del personal docente e investigador fuese menor de veintiuno, se procederá a sustituir el número necesario de profesores no permanentes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Para cada profesor no permanente proclamado provisionalmente miembro de la Junta de Facultad y último como profesor no permanente en la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo 22, se define el índice de sustitución como el número de votos recibidos dividido por el número de papeletas obtenidas por la candidatura.
- b) Se sustituye el profesor con menor índice de sustitución por el primer suplente de su candidatura que sea permanente.

2. De igual modo, si el número de profesores con vinculación no permanente a proclamar provisionalmente como miembros titulares de la Junta por el sector del personal docente e investigador fuese menor de cinco, se procederá a sustituir el número necesario de profesores permanentes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Para cada profesor permanente proclamado provisionalmente miembro de la Junta de Facultad y último como profesor permanente en la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo 22, se define el índice de sustitución como el número de votos recibidos dividido por el número de papeletas obtenidas por la candidatura.
- b) Se sustituye el profesor con menor índice de sustitución por el primer suplente de su candidatura que sea profesor no permanente.

3. No serán sustituidos dos profesores de una misma candidatura mientras exista otra candidatura en la que, disponiendo de suplentes, no se hayan realizado sustituciones.

4. Los profesores sustituidos quedarán como suplentes en su candidatura. En caso de empate, la sustitución se realizará en la candidatura menos votada.

Artículo 25. Pérdida de la condición de miembro de Junta de Facultad

Los miembros de la Junta de Facultad y sus suplentes perderán su condición de tales por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Por cesar en su condición de miembro de la Facultad o del sector por el que fue elegido.
- c) Por finalización de su mandato, en el momento que hayan sido proclamados los nuevos miembros de la Junta de Facultad.

Artículo 26. Suplencias

Los miembros de la Junta de Facultad que pierdan tal condición serán sustituidos por suplentes de su misma lista electoral. En el proceso de suplencias, la Junta Electoral de la Facultad velará por que el número de profesores permanentes sea de veintiuno y el de no permanentes de cinco.

Artículo 27. Publicidad

1. Se dará la adecuada publicidad a la convocatoria de elecciones en los lugares oficiales destinados al efecto; en particular, se enviará a la Delegación de Estudiantes y a las unidades administrativas y servicios de la Facultad y se

comunicará electrónicamente a todas las personas de los censos respectivos.

2. El censo, las proclamaciones de candidaturas y de resultados de las elecciones, así como las resoluciones de la Junta Electoral de la Facultad a las alegaciones que se le presenten, se expondrán, al menos, en el tablón de anuncios que al efecto se indique en la convocatoria de elecciones y las incidencias se comunicarán electrónicamente a todos los interesados.

Artículo 28. Reclamaciones ante la Junta Electoral Central

Las resoluciones de la Junta Electoral de la Facultad a las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante la Junta Electoral Central de la Universidad, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de su exposición en el tablón de anuncios. La Junta Electoral Central podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva el recurso.

Capítulo Tercero Del funcionamiento de la Junta

Artículo 29. Del Pleno y de las Comisiones

1. La Junta de Facultad actuará constituida en pleno y podrá crear las comisiones que estime oportunas, que informarán a la Junta de Facultad del resultado de sus deliberaciones. Entre ellas, deberá incluirse necesariamente la Comisión Permanente.

2. La elección de los miembros de las distintas Comisiones se realizará por sectores y mediante un sistema electoral proporcional.

Sección Primera Del Pleno

Artículo 30. Sesiones

1. La Junta de Facultad se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo.

2. La Junta de Facultad se reunirá, con carácter extraordinario:

- a) Cuando así lo decida el decano.
- b) Cuando así lo solicite la quinta parte, al menos, de sus miembros elegidos. En este último caso, la sesión de la Junta deberá tener lugar dentro del plazo de diez días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en el Registro de la Facultad, en la que deberá indicarse el o los puntos que deben figurar en el orden del día. Cada miembro de la Junta no podrá hacer uso de esta facultad más de una vez por curso académico.

Artículo 31. Convocatoria

1. Corresponde al decano convocar la Junta de Facultad.
2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de sesión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.
3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión de Junta, los componentes de la misma podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas.

Artículo 32. Orden del día de la convocatoria

1. Corresponde al decano fijar el orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta de Facultad. Dicho orden del día deberá incluir:

- a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.
- b) Informe sobre asuntos de interés para la Facultad, con especial referencia a los tratados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.
- c) Información de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
- d) Cuestiones sobre las que la Junta deba adoptar un acuerdo, especificándose la naturaleza de las mismas.
- e) Ruegos y preguntas.

2. Cualquiera de los miembros de la Junta podrá solicitar al decano que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud lo fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros elegidos, se incluirá necesariamente en la sesión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a setenta y dos horas. En otro caso, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la Junta extraordinaria se integrará, bien por las cuestiones que el decano estime debe conocer o resolver la Junta con carácter urgente, si fue éste quien tomó la iniciativa de convocar, o bien por el orden del día requerido en el artículo 30.2 b).

Artículo 33. Asistencia, delegación de voto e invitados

1. Sólo podrán participar en las sesiones de la Junta los miembros de ésta y las personas invitadas por el decano a las mismas.

2. Los miembros que integran la Junta de Facultad están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.

3. No se admiten delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias puntuales para una Junta.

4. Cuando, a juicio del decano, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones de la Junta, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto.

En todo caso, si un Departamento con docencia en las titulaciones de la Facultad o un Instituto Universitario de Investigación con sede en la Facultad o en el que haya presencia mayoritaria del personal docente e investigador adscrito a la misma no contara con ningún miembro en la Junta de Facultad, su director o miembro del Departamento o del Instituto en quien delegue podrá asistir a ella con voz pero sin voto.

Igualmente, y caso de que no sea miembro elegido de la Junta, el delegado de estudiantes de la Facultad podrá asistir a ella con voz pero sin voto.

Artículo 34. Constitución

El quórum para la válida constitución en primera convocatoria de la Junta de Facultad será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la primera, no se exigirá quórum específico.

Artículo 35. Desarrollo de las sesiones y votaciones

1. Como su presidente, corresponde al decano abrir y cerrar las sesiones de la Junta, dirigir las deliberaciones,

manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las sesiones, será el presidente quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la sesión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quienes estén en uso de la misma, cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la sesión.

Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el presidente, los miembros de la Junta de Facultad podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación, en el momento y la forma que el presidente establezca.

4. El profesor secretario de la Facultad actuará como secretario de la Junta, actuando en sustitución suya el vicedecano que designe el decano.

Corresponde al secretario de la Junta la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación. El secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.

5. En caso de que se formulen por un sector o algún miembro de la Junta propuestas de resolución alternativas a la presentada por el decano, o a la elaborada por quien preside la reunión, recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, aquél procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por el decano.

6. Las votaciones podrán ser:

- Por asentimiento, a propuesta del decano y cuando ningún miembro de la Junta haya formulado objeciones.
- Votaciones públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el decano a la Junta sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo de la Junta tras la deliberación.
- Votaciones secretas, ya sea sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro de la Junta.

7. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del decano.

8. Corresponde al profesor secretario proclamar el resultado de las votaciones.

9. Los acuerdos de la Junta serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del Acta en que se consignan.

Artículo 36. Actas de las sesiones

1. De cada sesión se levantará Acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por la

Junta de Facultad, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el Acta las manifestaciones emitidas por los miembros de la Junta en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el profesor secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la sesión. En todo caso, los miembros de la Junta podrán hacer constar en Acta el sentido de su voto, cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.

3. Los borradores de Actas de las sesiones celebradas se facilitarán a los miembros de la Junta con la convocatoria de la sesión en la que vayan a ser aprobados.

4. Las actas de Junta, una vez aprobadas, quedarán a disposición de los miembros de la comunidad educativa de la Facultad de Educación. Los acuerdos de Junta gozarán de la mayor publicidad posible que se hará efectiva en un plazo máximo de 72 horas desde la finalización de la Junta. Entre otros lugares adecuados para la difusión de los acuerdos, se incluirá la página web de la Facultad.

Sección Segunda De las Comisiones

Artículo 37. Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente, que estará presidida por el decano, será designada por y entre los miembros de la Junta de Facultad.

2. La Comisión Permanente estará compuesta, además de por su presidente, por otros seis miembros, de los cuales tres serán profesores, dos estudiantes y uno miembro del Personal de Administración y Servicios. El profesor secretario de la Facultad lo será también de la Comisión Permanente y podrá actuar en ella con voz pero sin voto.

3. La Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos de trámite expresamente autorizados por la Junta de Facultad y aquellos otros que ésta le encomiende. La Comisión Permanente informará a la Junta de Facultad de los asuntos que resuelva.

4. La Comisión Permanente actuará como Junta Electoral de Centro en todos los procesos electorales que se celebren en la Facultad.

Artículo 38. Sistema interno de gestión de la calidad

1. Las titulaciones de grado y de máster de la Facultad de Educación dispondrán de un sistema interno de gestión de la calidad de la docencia formado por el conjunto de agentes e instrumentos que garantizan la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad de las titulaciones.

2. El sistema Interno de Gestión de la Calidad de la docencia de la Facultad de Educación se regulará por una normativa específica que desarrollará las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno al respecto. Esta normativa y sus posibles modificaciones serán aprobadas por la Junta de la Facultad de Educación.

TÍTULO SEGUNDO DEL DECANO Y SU EQUIPO DE DIRECCIÓN

Capítulo Primero Del decano

Artículo 39. Naturaleza, funciones y competencias del decano

1. El decano es la primera autoridad de la Facultad, ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de la Facultad, y ostenta su representación.

2. Son funciones y competencias del decano las siguientes:

- a) Representar oficialmente a la Facultad.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta de Facultad, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios de la Facultad, y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos de la Facultad a los que concurra.
- e) Proponer el nombramiento de los vicedecanos y del profesor secretario de la Facultad entre profesores adscritos a la Facultad con dedicación a tiempo completo, así como dirigir y coordinar su actividad.
- f) Presidir, por sí mismo o persona en quien delegue, las comisiones de la Facultad de Educación que se definen en este reglamento y aquellas otras que así se establezca.
- g) Recabar información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se haga uso del nombre de la Facultad.
- h) Adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del Plan de Ordenación Docente en la Facultad, así como realizar su seguimiento, informando de ello a la Junta y a los Consejos de Departamento y, en su caso, al vicerrector competente. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente Plan Docente.
- i) Por razones de urgencia, resolverá lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas en la Facultad, informando de ello inmediatamente a los directores de los Departamentos afectados y al vicerrector competente.
- j) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como aquéllas que le delegue el Rector, la Junta de Facultad y las referidas a todos los demás asuntos propios de la Facultad que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o por este Reglamento.

3. Anualmente, el decano presentará a la Junta de Facultad, para su estudio y debate, un informe en el que se analice el estado de la titulación o titulaciones que se imparten en la Facultad. Para ello podrá recabar el apoyo del coordinador de cada titulación.

Artículo 40. Requisitos de elegibilidad

1. Podrá ser elegido decano cualquiera de los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad adscritos a la Facultad de Educación.

2. Para el desempeño del cargo de decano será obligatoria la dedicación a tiempo completo.

3. En ningún caso se podrá compatibilizar de forma simultánea la condición de decano con la de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 41. Mandato

1. El mandato del decano tendrá una duración de cuatro años. Podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

2. El decano cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta la toma de posesión del nuevo decano continuará en funciones el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, y siempre a excepción de lo dispuesto para el profesor secretario. En tales circunstancias, se hará cargo interinamente del gobierno de la Facultad la Comisión Permanente, y las funciones que correspondan al decano recaerán en el profesor de dicha Comisión con dedicación a tiempo completo y mayor antigüedad como profesor permanente entre aquéllos que reúnan las condiciones de elegibilidad.

Artículo 42. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad del decano, asumirá interinamente sus funciones el vicedecano que corresponda por orden de nombramiento. Esta suplencia se comunicará a la Junta de Facultad y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente nuevo proceso electoral.

Artículo 43. Rendición de cuentas

El decano presentará anualmente a la Junta de Facultad un informe de gestión, que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto; asimismo, informará de su programa de actuación futura.

Capítulo Segundo De la elección del decano

Artículo 44. Procedimiento de elección

1. El decano será elegido de entre los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 40 por la Junta de Facultad, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, y será nombrado por el Rector.

2. La elección del decano se realizará en sesión de la Junta de Facultad convocada a tal efecto y con este único punto en el orden del día.

Artículo 45. Convocatoria de la elección y presentación de candidaturas

1. Producido el cese o la dimisión del decano, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la Junta de Facultad y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o la aceptación de la dimisión, procederá a la convocatoria de las correspondientes elecciones indicando el plazo para el desarrollo de la campaña electoral en el que los candidatos deberán presentar los respectivos programas de actuación, y fijando el día de elección. En todo caso, deberá procederse

a la realización de las correspondientes elecciones en un plazo máximo de cuarenta días lectivos desde que se produzca el cese o la aceptación de la dimisión del decano.

2. Los candidatos al puesto de decano deberán presentar sus candidaturas por escrito en el Registro de la Facultad en el plazo señalado en la convocatoria. La Junta Electoral hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.

3. En el caso de que no se presentaran candidatos, se abrirá una segunda convocatoria electoral. Si de nuevo quedara vacante, el Rector designará un decano provisional.

Artículo 46. Determinación del candidato electo

1. En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido decano si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio del censo electoral. Si el candidato no obtiene dicho número de votos, se procederá a una segunda votación. Si tras esta segunda votación el candidato tampoco obtuviera dicho número de votos, deberá procederse nuevamente a convocar elecciones.

2. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido decano el que obtenga mayor número de votos, y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

3. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido decano el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno la alcanzara, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

Capítulo Tercero Del Equipo de Dirección

Artículo 47. Composición del Equipo de Dirección

1. El decano, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Dirección.

2. El Equipo Decanal estará integrado por, al menos el decano, que lo presidirá, los vicedecanos, y el profesor secretario. Todos ellos serán profesores con dedicación a tiempo completo y adscritos a la Facultad de Educación.

3. En ningún caso se podrá ostentar de forma simultánea la condición de vicedecano o profesor secretario y la de cualquier otro cargo académico unipersonal.

4. El decano decidirá el número de vicedecanos, atendiendo a los criterios que establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

5. Los miembros del Equipo de Dirección serán nombrados y removidos de sus funciones por el Rector a propuesta del decano, debiendo establecer el decano el orden de su nombramiento en la propuesta que eleve al Rector.

Artículo 48. Los vicedecanos

1. Corresponde a los vicedecanos la dirección y coordinación de sus áreas de competencia, y las restantes funciones que el decano les delegue. Se delimitarán en lo posible las áreas de competencia y funciones asignadas a cada uno de los vicedecanos y se les dará publicidad,

recurriendo, entre otros medios, a la página web de la Facultad.

2. Los vicedecanos cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del decano o cuando se produzca el cese del decano que los nombró; en este último caso, continuarán en funciones mientras el decano que los nombró permanezca en esa misma situación.

Artículo 49. El profesor secretario

1. El Rector nombrará al profesor secretario de la Facultad a propuesta del decano, entre los profesores con dedicación a tiempo completo adscritos a la Facultad.

2. El profesor secretario cesará a petición propia, por decisión del decano o cuando concluya el mandato del decano que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo profesor secretario.

3. Corresponden al profesor secretario las funciones siguientes:

- a) Dar fe de los actos y acuerdos de la Junta de Facultad, del decano y del Equipo de Dirección de la Facultad.
- b) Auxiliar al decano en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
- c) Actuar como secretario de la Junta de Facultad, custodiar las Actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas Actas.
- d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia
- e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el presente Reglamento.

Artículo 50. Delegados del decano

1. El decano podrá delegar la realización de tareas específicas de su competencia en miembros de la comunidad universitaria de la Facultad distintos de los que integran su Equipo de Dirección.

2. Tales delegados serán directamente nombrados por el decano y cesarán una vez ejecutada la tarea encomendada, a petición propia, por revocación de la delegación por el decano o cuando se produzca el cese del decano que los nombró.

TÍTULO TERCERO DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA FACULTAD Y SU ORGANIZACIÓN

Capítulo Primero De los representantes de estudiantes en la Facultad

Artículo 51. Adquisición y pérdida de la condición de Representante

1. Ostentan la condición de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Educación aquellos estudiantes matriculados en la Facultad y elegidos en calidad de delegados o subdelegados de grupos de docencia o de Representantes de la Facultad en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.

2. Se perderá la condición de Representante de estudiantes de la Facultad por:

- a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.
- b) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido. La condición de estudiante se mantiene durante el periodo de matriculación correspondiente al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.
- c) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de Estudiantes, y presentado en el Registro de la Facultad y obrante asimismo en la Secretaría de la misma.
- d) Haber sido removido de su cargo de representación mediante moción, de conformidad con los procesos que establezca la Delegación de Estudiantes de la Facultad o cada órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 52. Derechos y deberes

1. Son derechos de los Representantes de Estudiantes de la Facultad:

- a) Tener sus actos y manifestaciones la consideración de representativos salvo que conste haber sido realizados a título meramente personal.
- b) Solicitar y recibir de la Delegación de Estudiantes y de los órganos de gobierno de la Facultad la información y el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.
- c) Ser atendido y recibir apoyo de los miembros del personal docente y de administración y servicios para que pueda hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios, así como para un mejor desempeño de sus funciones.
- d) Todos aquellos que les reconozca la legislación vigente.

2. Son deberes de los Representantes de Estudiantes de la Facultad:

- a) Participar activamente en el desempeño de las funciones representativas de los estudiantes de la Facultad y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses, coordinándose con los demás Representantes de Estudiantes.
- b) Transmitir fidedignamente a quien corresponda las peticiones de sus representados.
- c) Informar a sus representados de las actividades por ellos realizadas en el desempeño de su cargo, de los hechos relevantes para la vida universitaria y de todo aquello de interés para los mismos.
- d) Asistir a todas las sesiones que requieran su participación por su condición de representante.
- e) Todos aquellos inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.

Capítulo Segundo

De la Delegación de Estudiantes de la Facultad

Artículo 53. Naturaleza, composición y funciones

1. La Delegación de Estudiantes es el órgano colegiado de deliberación, consulta y representación de los estudiantes de la Facultad.

2. La Delegación de Estudiantes de la Facultad será presidida por el delegado de la Facultad o, en su caso, por el subdelegado y estará compuesta por:

- a) Los delegados y subdelegados de grupos de docencia de la Facultad.
- b) Los estudiantes miembros de la Junta de Facultad.
- c) Los representantes de los estudiantes de la Facultad en el Claustro Universitario.
- d) Un representante de los estudiantes de la Facultad que sean miembros de los Consejos de Departamento con docencia en la misma, elegido por ellos y entre ellos.
- e) Los estudiantes de la Facultad que sean miembros de otros órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.

3. Son funciones de la Delegación de Estudiantes de la Facultad:

- a) Representar a todos los estudiantes de la Facultad.
- b) Elegir, de entre sus miembros, al delegado de la Facultad y al resto del Consejo de Estudiantes de la Facultad.
- c) Pronunciarse sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus miembros y, en especial, por el Consejo de Estudiantes de la Facultad.
- d) Recabar y facilitar información a los estudiantes sobre los aspectos académicos y universitarios, y atenderlos en todo aquello de interés para los mismos.
- e) Recabar los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- f) Impulsar aquellos proyectos que se consideren de interés para los estudiantes de la Facultad, así como promover iniciativas ante los órganos de gobierno de la Facultad, de la Universidad y de otras instituciones.
- g) Colaborar en la mejora de los servicios de la Facultad, e impulsar programas, actos y otras actividades que redunden en beneficio de ésta y de sus estudiantes.
- h) Colaborar con el asociacionismo estudiantil.
- i) Aprobar, si procede, el Informe de Gestión anual del Consejo de Estudiantes de la Facultad y la ejecución de los presupuestos de la Delegación de Estudiantes.
- j) Velar por la aplicación del presente Título de este Reglamento en aquellas cuestiones de su competencia, así como aprobar en su desarrollo las normas de funcionamiento de la Delegación de Estudiantes, que deberán ser ratificadas por la Junta de Facultad.
- k) Todas aquellas que resulten de la legislación vigente.

4. La Delegación de Estudiantes actuará constituida en Pleno y podrá crear tantas comisiones como estime necesarias para su buen funcionamiento.

Artículo 54. Pleno

1. El Pleno de la Delegación de Estudiantes de la Facultad se constituirá dentro de los diez días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a delegado y subdelegado de grupos de docencia de la Facultad. Su convocatoria corresponde al presidente en funciones del Pleno saliente.

2. El Pleno de la Delegación de Estudiantes se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre durante el periodo lectivo. Dichas sesiones serán convocadas por su presidente, con una antelación mínima de cinco días lectivos.

3. Igualmente, el Pleno de la Delegación de Estudiantes podrá reunirse, en sesión extraordinaria, convocada por su presidente, bien por propia iniciativa, bien a solicitud de una quita parte de sus miembros. Dichas sesiones serán convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

4. Los miembros de la Delegación de Estudiantes serán convocados personalmente y mediante anuncios en los lugares de la Facultad habilitados a tal efecto. La convocatoria deberá incluir siempre el orden del día.

5. El presidente del Pleno podrá invitar a las sesiones del Pleno de la Delegación de Estudiantes a cualquier persona, ya sea a iniciativa propia o de una quinta parte de los miembros del Pleno. Las personas invitadas tendrán voz, pero no voto.

6. Todos los miembros del Pleno de la Delegación de estudiantes tienen derecho de voz y voto en sus sesiones.

7. Para la válida adopción de acuerdos será necesario un quórum de, al menos, un tercio de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

Artículo 55. Orden del día de la convocatoria

1. Corresponde al delegado de la Facultad fijar el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Delegación. Dicho orden del día deberá incluir:

- a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.
- b) Informe sobre asuntos de interés para la Delegación.
- c) Cuestiones sobre las que el Pleno deba adoptar un acuerdo.
- d) Ruegos y preguntas.

2. Cualquiera de los miembros del Pleno de la Delegación podrá solicitar al delegado de la Facultad que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud lo fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros elegidos, se incluirá necesariamente en la sesión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a setenta y dos horas. En otro caso, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día del Pleno extraordinario se integrará, exclusivamente, bien por las cuestiones que el delegado de la Facultad estime debe conocer o resolver el Pleno con carácter urgente, si fue éste quien tomó la iniciativa de convocar, bien por el orden del día requerido por la quinta parte, al menos, de sus miembros elegidos en su escrito de solicitud de convocatoria de Pleno, si fueron éstos quienes tomaron la iniciativa de convocar.

Capítulo Tercero

Del Consejo de Estudiantes de la Facultad

Artículo 56. Composición y funciones

1. El Consejo de Estudiantes de la Facultad estará compuesto, como mínimo, por:

- a) El delegado de la Facultad.
- b) El subdelegado de la Facultad.
- c) El secretario de la Delegación de Estudiantes de la Facultad.
- d) El tesorero de la Delegación de estudiantes de la Facultad.

El Pleno de la Delegación de Estudiantes de la Facultad podrá acordar el nombramiento de cuantos vocales del Consejo de Estudiantes de la Facultad entienda oportuno.

2. Son funciones del Consejo de Estudiantes de la Facultad las propias del delegado de la Facultad y del secretario de la Delegación de estudiantes de la Facultad. El resto de los integrantes del Consejo de Estudiantes de la Facultad auxiliarán al delegado de la Facultad y al secretario en el desempeño de dichas funciones.

Artículo 57. Elección y cese

1. La Delegación de Estudiantes de la Facultad, constituida en Pleno, elegirá de entre sus miembros el Consejo de Estudiantes de la Facultad.

2. La elección del Consejo de Estudiantes de la Facultad debe realizarse en los treinta días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a delegado y subdelegado de grupos de docencia de la Facultad. Para ello, el delegado de la Facultad o, en su caso, el subdelegado, convocará al Pleno de la Delegación de Estudiantes de la Facultad.

3. Cada candidatura estará compuesta, al menos, por delegado de Facultad, subdelegado, secretario y tesorero.

En el caso de que haya una única candidatura, resultará elegida si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio del Pleno. Si la candidatura no obtiene dicho número de votos, se procederá a una segunda votación. Si tras esta segunda votación la candidatura tampoco obtuviera dicho número de votos, deberá procederse nuevamente a convocar elecciones.

En el caso de que sean dos las candidaturas, resultará elegida la que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, se procederá inmediatamente a una segunda votación. De persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

En el caso de que sean más de dos las candidaturas, resultará elegida la que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Pleno en primera votación. Si ninguna la alcanzara, se celebrará inmediatamente una nueva votación entre las dos candidaturas más votadas según las indicaciones del párrafo anterior.

4. En el caso de que la Delegación de Estudiantes de la Facultad no fuera convocada o de que no hubiese candidatos al Consejo de Estudiantes de la Facultad, el vicerrector de Estudiantes designará un Consejo de Estudiantes de la Facultad provisional, formado por el Representante de Estudiantes de mayor edad, que actuará como delegado de la Facultad, el de menor edad, que actuará como secretario, y dos representantes de estudiantes elegidos mediante sorteo de entre el resto de los miembros de la Delegación.

5. El Consejo de Estudiantes cesará por las siguientes causas:

- a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.
- b) Aprobación de una moción de censura en el Pleno de la Delegación de Estudiantes de la Facultad.

6. A su vez, los miembros del Consejo de Estudiantes de la Facultad cesarán por las siguientes causas:

- a) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2b del presente Reglamento.
- b) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de Estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría de la Facultad.

Artículo 58. El delegado de la Facultad

Es competencia del delegado de la Facultad:

- a) Representar a todos los alumnos de la Facultad dentro y fuera del mismo.

- b) Presidir y dirigir las sesiones de la Delegación de Estudiantes.
- c) Actuar de enlace entre los distintos órganos de representación estudiantil.
- d) Velar por la ejecución de los acuerdos tomados en la Delegación de Estudiantes, así como por el correcto uso de los locales y de los medios puestos a disposición de la Delegación de Estudiantes.
- e) Elaborar los proyectos de presupuestos de Delegación de Estudiantes, velar por su correcta ejecución y rendir cuentas a la Delegación de Estudiantes.
- f) Garantizar la publicidad de todas las convocatorias electorales que afecten a los estudiantes.
- g) Garantizar un horario mínimo de atención a los estudiantes.
- h) Todas aquellas que resulten de la legislación vigente.

Artículo 59. El subdelegado, el secretario y el tesorero de la Delegación de estudiantes de la Facultad

1. Es competencia del subdelegado de la Facultad asistir y sustituir al delegado de la Facultad en todo lo necesario para la buena marcha de la Delegación de Estudiantes.
2. Es competencia del secretario de la Delegación de Estudiantes:
 - a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Delegación de Estudiantes por orden del delegado de la Facultad, así como las citaciones a los miembros de la misma.
 - b) Levantar acta de las sesiones del Pleno de la Delegación de Estudiantes.
 - c) Conservar los documentos y sellos de la Delegación de Estudiantes.
3. Es competencia del tesorero de la Delegación de Estudiantes:
 - a) Documentar la ejecución de los presupuestos de la Delegación.
 - b) Elaborar el informe de liquidación que será presentado por el delegado de Estudiantes al Pleno de la Delegación al cierre del ejercicio.

**Capítulo Cuarto
De los delegados y subdelegados de grupos de docencia de la Facultad**

Artículo 60. Funciones

Son funciones de los delegados y subdelegados de grupos de docencia de la Facultad:

- a) Ostentar la representación del grupo de docencia.
- b) Coordinarse con el personal docente y el de administración y servicios, así como con los restantes Representantes de los Estudiantes de la Facultad en defensa de los intereses de sus representados.
- c) Recabar información en las sesiones de la Delegación y a través de los Representantes de los Estudiantes en la Junta de Facultad sobre los distintos aspectos de la vida universitaria.
- d) Informar a sus representados acerca de todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo de la docencia, dando cuenta de cualquier incidencia al delegado de la Facultad.
- e) Auxiliar y colaborar con los Representantes en Junta de Facultad y en las diversas comisiones de la misma en el desempeño de su tarea.

- f) Todas aquellas que le sean atribuidas por la legislación vigente.

Artículo 61. Directrices para su elección

1. Cada grupo de docencia contará con delegado y subdelegado que serán elegidos en el mes de noviembre mediante sufragio libre, universal, secreto y directo, mediante un proceso en el que se asegurará en todo momento el respeto a los principios democráticos y de equidad, justicia y proporcionalidad.
2. Las elecciones serán convocadas al efecto por el delegado de la Facultad, actuando como Junta Electoral la Junta Electoral de la Facultad.
3. Las elecciones se celebrarán en el aula en horario de clases y, para su organización y desarrollo, la Delegación de Estudiantes contará con el apoyo de los órganos de gobierno y los servicios de la Facultad.
4. El derecho de sufragio activo y pasivo corresponde en cada grupo de docencia a los estudiantes matriculados en el mismo.
5. La determinación de los grupos de docencia, a estos únicos efectos, deberá ser acordado por la Junta de la Facultad a propuesta de la Delegación de Estudiantes de la Facultad.
6. Para ser candidato a delegado o subdelegado de grupo de docencia, deberá presentarse la correspondiente candidatura en tiempo y forma. La candidatura puede ser de un colectivo de representación estudiantil, reconocido y registrado oficialmente en la Universidad, o de carácter independiente. Caso de no presentarse ninguna candidatura, se declarará elegibles a todos los estudiantes matriculados en el grupo de docencia, estableciéndose un periodo para renunciadas. Si se estima preciso, la Junta Electoral propondrá a la Facultad la asignación a las candidaturas de los recursos necesarios para la realización de la campaña electoral.
7. La Junta Electoral establecerá el número de mesas electorales y nombrará a sus miembros, constituidas por tres estudiantes elegidos por sorteo.
8. La Junta Electoral hará pública la convocatoria de elecciones, que deberá contener su calendario y, al menos, los siguientes extremos:

- a) Censo de referencia, plazos de reclamación al censo provisional y procedimiento para su resolución.
- b) Requisitos formales para la presentación de candidaturas, plazo para su presentación y fechas de las proclamaciones provisional y definitiva de las mismas.

Se dará la máxima publicidad a la convocatoria que, en todo caso, deberá exponerse en los tablones oficiales y en los lugares habituales.

9. La Junta Electoral proclamará las listas provisional y definitiva de candidatos electos, separadas por un plazo mínimo de cinco días lectivos a efectos de las posibles impugnaciones.

Disposición Adicional

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO V.- ACUERDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2015, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, AL AMPARO DEL APARTADO II.7.6 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI

Acuerdo de 26 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI

El *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (BOUZ 12,2011, y 14-2014) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a 102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento; vistas asimismo las limitaciones y requisitos que para la incorporación de personal establece la Ley 22/2013, de 23 de noviembre por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2014 (BOE núm. 309, de 26) el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el *Texto*

Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que actualmente impiden efectuar las correspondientes convocatorias de concursos.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de plaza de Profesor Colaborador a Profesor Contratado Doctor conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la LO 4/2007 y el §99 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*. (Anexo I)

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto Actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
12535	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho	COL	CDOC	SI

ANEXO VI.- APROBACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Acuerdo de 26 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado en la categoría de profesor asociado en Ciencias de la Salud

Los departamentos universitarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.d de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en aplicación del apartado II.7 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo) por el que se aprueban las Directrices para el Establecimiento y Modificación de la

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, en su vigente redacción, han solicitado plazas de profesores asociados en ciencias de la salud, a consecuencia de la existencia de vacantes de esta categoría o de plazas que quedarán vacantes a 12 de febrero de 2016, para atender sus necesidades docentes. Las peticiones de estas plazas, formuladas por los departamentos universitarios, han sido tratadas por la Comisión de Seguimiento del Concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón en sesión de 15 de octubre de 2015, acordándose proponer a la Universidad de Zaragoza la necesidad de proceder a la oportuna convocatoria para su provisión.

A la vista de dichas solicitudes, del encargo docente para el curso 2015-2016 y de las previsiones presupuestarias, en uso de las funciones que le asignan los artículos 41.p y 136.2 de los referidos Estatutos, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la provisión de puestos vacantes o que quedarán vacantes a 12 de febrero de 2016, que figuran en el Anexo que se acompaña al presente acuerdo.

El presente acuerdo supondrá, en su caso, la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
ASCS	CP	00011100	Departamento de Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Anatomía Patológica	Médico especialista en Anatomía Patológica	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011316	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Neurocirugía	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011145	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016044	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Neurocirugía	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011085	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía Plástica	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011315	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Neurocirugía	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011303	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Neurocirugía	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016034	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011151	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011311	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Neurocirugía	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011199	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
ASCS	CP	00015701	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía Vascular	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011262	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Neurocirugía	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016045	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Neurocirugía	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00010984	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía Vascular	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00022255	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011224	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011072	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011136	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011026	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016046	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Neurocirugía	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011171	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016028	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía Pediátrica	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011208	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
ASCS	CP	00011150	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011214	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016033	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011092	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011017	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía Torácica	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016027	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía Maxilofacial	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00022256	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00010995	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00010999	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011033	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011083	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	000221198	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Royo Villanova
ASCS	CP	00020705	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Royo Villanova

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
ASCS	CP	00021197	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Royo Villanova
ASCS	CP	00016018	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011312	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016057	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00010986	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011131	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016056	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011302	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016017	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011025	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020274	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00017714	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011163	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
ASCS	CP	00016058	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020275	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016023	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020276	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011203	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016024	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011054	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011067	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011049	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011114	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011274	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016380	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011152	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
ASCS	CP	00015665	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016013	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00017716	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00020287	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020291	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020289	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00017707	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020290	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00017709	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00017711	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00017712	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00017706	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016377	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
ASCS	CP	00016047	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016373	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016372	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016995	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00017705	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00017708	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016993	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00017345	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización. HUMS. Traumatología	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016353	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización. Especialidades Médicas. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00012339	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización. HUMS. Traumatología	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00020406	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. C.S.	Facultad de Ciencias de la Salud	Centro de Salud San Pablo

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
					San Pablo		
ASCS	CP	00012274	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Bloque Quirúrgico. Residencia General. HUMS	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00017527	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. C.S. Delicias Norte	Facultad de Ciencias de la Salud	Centro de Salud Delicias Norte
ASCS	CP	00012322	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Área Ambulatoria. Pruebas funcionales. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00012348	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización. HUMS. Traumatología	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00015428	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Especialidades Médicas. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00012301	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. C.S. Las Fuentes Norte	Facultad de Ciencias de la Salud	Centro de Salud Las Fuentes Norte
ASCS	CP	00012309	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Bloque Quirúrgico. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016349	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
					Hospitalización Maternal. HUMS		
ASCS	CP	00017469	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización infantil. HUMS Materno-infantil	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00020410	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. C.S. Fernando el Católico	Facultad de Ciencias de la Salud	Centro de Salud Fernando el Católico
ASCS	CP	00012320	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. HCU. Urgencias	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00012321	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. UCI Coronarias. Residencia General HUMS	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00012276	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. C.S. Torrerramona	Facultad de Ciencias de la Salud	Centro de Salud Torre Ramona
ASCS	CP	00012292	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización. Especialidades Quirúrgicas. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00012295	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. C.S. Delicias Sur	Facultad de Ciencias de la Salud	Centro de Salud Delicias Sur
ASCS	CP	00015386	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización Maternal. HUMS	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
					Materno-infantil		
ASCS	CP	00012290	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Residencia General. Bloque Quirúrgico. HUMS	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00017344	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Residencia General. Hospitalización. Especialidades Quirúrgicas. HUMS	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016996	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización. Especialidades Quirúrgicas. R. General. HUMS	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00012324	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Bloque Quirúrgico. Traumatología. HUMS	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00012275	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. C.S.Picarral	Facultad de Ciencias de la Salud	Centro de Salud Picarral
ASCS	CP	00015383	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización infantil. HUMS. Materno infantil	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00012365	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización.	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
					Especialidades Quirúrgicas. HCU		
ASCS	CP	00012354	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. C.S. Almozara	Facultad de Ciencias de la Salud	Centro de Salud Almozara
ASCS	CP	00012289	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. C.S. Arrabal	Facultad de Ciencias de la Salud	Centro de Salud Arrabal
ASCS	CP	00020405	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Bloque Quirúrgico. Traumatología. HUMS	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00012315	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. UCI. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016670	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización. Especialidades Médicas. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00012364	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. UCI postcárdica. HUMS	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00012369	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. Traumatología. HUMS	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00012288	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
ASCS	CP	00012316	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016599	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00012346	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016072	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Terapia Ocupacional. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020422	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. C.S. La Jota	Facultad de Ciencias de la Salud	Centro de Salud La Jota
ASCS	CP	00012359	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas Prácticum. Grado Terapia Ocupacional. Traumatología HUMS	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00012366	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Terapia Ocupacional. Traumatología HUMS	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00012296	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. HCU	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011183	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Dermatología	Dermatología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011223	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Dermatología	Dermatología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
ASCS	CP	00020296	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Dermatología	Dermatología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016026	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Dermatología	Dermatología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00020315	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Oncología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016109	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	UCI Médica	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020321	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Oncología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011313	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Digestivo	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00020306	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neumología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011244	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Nefrología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011056	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Endocrino	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016381	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	UCI Médica	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016059	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	UCI Médica	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011065	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Hematología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011064	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Familia	Facultad de Medicina	Sector III
ASCS	CP	00015552	Departamento de	Medicina	Reumatología	Facultad de	Hospital

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
			Medicina, Psiquiatría y Dermatología			Medicina	Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011160	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Cardiología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016036	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Familia	Facultad de Medicina	Sector III
ASCS	CP	00011254	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neumología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011058	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Hematología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016705	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina	Facultad Ciencias Salud Deporte	Hospital Provincial de Huesca
ASCS	CP	00016052	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Interna	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00013382	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Digestivo	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00020312	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neurología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011005	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Digestivo	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016055	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016378	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Interna	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016053	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Interna	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016051	Departamento de Medicina, Psiquiatría y	Medicina	Urgencias	Facultad de	Hospital Clínico

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
			Dermatología			Medicina	Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016054	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Interna	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00012427	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Aporte nutricional-nutrición artificial	Facultad Ciencias Salud Deporte	Hospital San Jorge (Huesca)
ASCS	CP	00010997	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Cardiología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011130	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Infecciosas	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020349	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	UCI Médica	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016379	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Nefrología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011252	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Familia	Facultad de Medicina	Sector I
ASCS	CP	00011175	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Interna	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020301	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neumología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00020322	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Reumatología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011198	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Familia	Facultad de Medicina	Sector II
ASCS	CP	00010993	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Familia	Facultad de Medicina	Sector I
ASCS	CP	00016506	Departamento de Medicina, Psiquiatría y	Medicina	Medicina	Facultad Ciencias Salud	Hospital San Jorge (Huesca)

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
			Dermatología			Deporte	
ASCS	CP	00011069	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Hematología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020369	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Facultad de Medicina	Hospital Royo Villanova
ASCS	CP	00015716	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020348	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	UCI Médica	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011009	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Digestivo	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011078	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Hematología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020345	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011287	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neurología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016382	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Nefrología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00020323	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Reumatología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00020326	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Facultad de Medicina	Hospital Royo Villanova
ASCS	CP	00011251	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neumología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016035	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Familia	Facultad de Medicina	Sector III

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
ASCS	CP	00015553	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011266	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neumología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011081	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Cardiología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011032	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Familia	Facultad de Medicina	Sector III
ASCS	CP	00011170	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Interna	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011042	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Endocrino	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011209	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neurología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011245	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neumología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011041	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Digestivo	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011000	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Digestivo	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011011	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Digestivo	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011142	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Interna	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00013320	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Digestivo	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
ASCS	CP	00016049	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Interna	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011206	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Nefrología	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020371	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Facultad de Medicina	Hospital Royo Villanova
ASCS	CP	00020346	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	UCI Médica	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00020297	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	UCI Médica	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011219	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Interna	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00015554	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016022	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016526	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016021	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011187	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011137	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016020	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00016383	Departamento de	Psiquiatría	Psiquiatría	Facultad de	Hospital

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
			Medicina, Psiquiatría y Dermatología			Medicina	Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00020375	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00020373	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011308	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016998	Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Inmunología	Inmunología Clínica	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011119	Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología	Microbiología Clínica	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011165	Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología	Microbiología Clínica	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011135	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Pediatría	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011036	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Pediatría	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016015	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Pediatría	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00011320	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Pediatría	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011102	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016030	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet

Empleo	Dedicación	Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Centro Asistencial
ASCS	CP	00011020	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011087	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00016031	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Miguel Servet
ASCS	CP	00020427	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Facultad Ciencias Salud Deporte	Hospital San Jorge (Huesca)
ASCS	CP	00011141	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radioterapia	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011253	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011227	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Física Médica	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
ASCS	CP	00011172	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Medicina Nuclear	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

ANEXO VII.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN RELACIÓN CON TRES PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, VINCULADAS A CENTROS CONCERTADOS UNIVERSITARIOS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Acuerdo de 26 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba oferta de empleo público en relación con tres plazas de profesor titular de universidad, vinculadas a centros concertados universitarios del Servicio Aragonés de Salud, a tenor del apartado Seis, del artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

De acuerdo a las previsiones contenidas en el apartado Seis del artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, el Gobierno de Aragón, en su reunión de 22 de mayo de 2015, acordó ceder tres plazas de la Oferta de Empleo Público de 2015 del Servicio Aragonés de Salud

para su provisión por la Universidad de Zaragoza como plazas vinculadas.

La Comisión de Seguimiento del Concerto para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, suscrito el 11 de junio de 2007 entre el Gobierno de Aragón y esta Universidad y publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (BOA nº 76, de 27 de junio de 2007); en aplicación de lo dispuesto en la cláusula Cuarta.2 de dicho Concerto, acordó proponer la vinculación de las plazas que se contienen en la presente oferta para su provisión conforme a lo regulado en los artículos 57,59, 61, 62 y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consonancia con lo anterior, las tres plazas que se contienen en la presente oferta de empleo no consumen tasa de reposición de la Universidad de Zaragoza, a los efectos de lo regulado en el artículo 21.Uno.2 de la mencionada Ley 36/2014.

Las tres plazas que se aprueban en la presente oferta son las siguientes:

- Profesor titular de universidad, del área de conocimiento de *Traumatología*, especialidad de *Traumatología y cirugía ortopédica*.

- Profesor titular de universidad, del área de conocimiento de *Medicina (Digestivo)*, especialidad de *Medicina del aparato digestivo*.
- Profesor titular de universidad, del área de conocimiento de *Microbiología*, especialidad de *Microbiología y Parasitología*.

ANEXO VIII.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CÁTEDRAS PARA LA CREACIÓN DE CÁTEDRAS INTERUNIVERSITARIAS

Acuerdo de 26 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifica el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó, en su sesión de 11 y 13 de febrero de 2009, el Reglamento para la creación y funcionamiento de las Cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 03-09, de 19 de febrero de 2009), que fue modificado parcialmente por acuerdo de 27 de junio de 2012 (BOUZ 09-12, de 2 de julio).

La aprobación de dicho reglamento ha permitido dotar a dichas cátedras de un marco de referencia que ha racionalizando su funcionamiento y gestión, y ha aportado seguridad, tanto a la Universidad como a las empresas e instituciones. El resultado ha sido una respuesta muy positiva por parte de éstas, de manera que las 24 cátedras existentes cuando se aprobó el Reglamento se han convertido en 57, por lo que la Universidad de Zaragoza es actualmente la segunda universidad pública española por número de estas entidades.

El incremento de relaciones de cooperación entre las universidades, bien mediante relaciones bilaterales, bien a través de grupos de universidades, cada vez más activos (Grupo 9 de Universidades, Campus de Excelencia Internacional Iberus, Campus Transfronterizo EBRoS...)

hace necesario regular la creación de cátedras institucionales y de empresa interuniversitarias, lo que no está previsto en el actual Reglamento.

Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda adicionar a dicho Reglamento un nuevo título:

TÍTULO V CÁTEDRAS INTERUNIVERSITARIAS

Artículo 18. Cátedras interuniversitarias

1. Podrán crearse cátedras interuniversitarias mediante un convenio que deberá señalar, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 5 del presente Reglamento. La dotación mínima para su creación será la establecida en el artículo 3.1 y la duración del convenio la prevista en el art. 4.2.
2. La condición de director o directora de una cátedra institucional o de empresa deberá recaer en un miembro del personal docente e investigador con vinculación permanente a una de las universidades firmantes, cuya actividad docente o investigadora guarde relación con el ámbito de actividad de la cátedra.
3. Los demás aspectos que afecten al funcionamiento de la cátedra se recogerán en el convenio de creación.

ANEXO IX.- AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E.

Acuerdo de 26 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda elevar al Consejo Social la propuesta de ampliación de capital de la Agrupación de Interés Económico SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 1996, se autorizó la participación de la Universidad de Zaragoza en la constitución de una Agrupación de Interés Económico, cuyo objeto es facilitar el desarrollo y mejorar el resultado de la actividad de sus miembros, sin ánimo de lucro, en el ámbito específico de la gestión académica y en el marco del proyecto de diseño y de desarrollo, como

también de la explotación comercial, del sistema integrado de gestión académica SIGMA.

En estos momentos SIGMA A.I.E. cuenta con nueve socios: Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III, Universidad de Córdoba, Universidad Pompeu Fabra, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Valladolid, Universidad de Zaragoza y Universitat Central de Catalunya. La incorporación de esta última fue autorizada por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza con fecha de 22 de diciembre de 2014.

El Consejo de Administración de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. de 21 de julio de 2015 acordó proponer una ampliación de capital de la Agrupación, unida a una propuesta de modelo de crecimiento, que debe ser autorizada por los socios de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, ésta podrá crear por sí sola o en colaboración con otras entidades cualquier clase de personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable y su aprobación tendrá lugar por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

El artículo 211, tras la modificación operada mediante el Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de

Aragón, somete a las modificaciones de capital social a los mismos requisitos establecidos para las dotaciones fundacionales o aportaciones al capital social.

Conforme lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda elevar al Consejo Social para su aprobación:

Primero: la autorización de la ampliación de capital de SIGMA Agrupación de Interés Económico en la cantidad de 18 782 euros para que pueda ser suscrita por la Universidad de Burgos que contará con el 1,02 % del capital social una vez que se materialice la ampliación.

Segundo: encargar a la gerente de la Universidad de Zaragoza la ejecución y el seguimiento de este Acuerdo.